



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11635

Martes 15 de Enero de 2013

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 07 - Interviénense la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la División de Asuntos Internos de la Policía del Chubut 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1518, 1519, 1522, 1523, 1524, 1812, 1951, 1963, 1986, 2007, 2008 y 2020 4-8

Año 2013 - Dto. Nº 04, 05 y 06 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2012 - Res. Nº 720 a 728 8-9

Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Nº XXI-617 a XXI-620 9-10

Instituto Provincial del Agua

Año 2012 - Res. Nº 150 y 153 10-11

ORDENANZAS MUNICIPALES

Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de 28 de Julio

Año 2012 - Ordenanza Nº 09 y 17 11-14

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2012 - Disp. Nº 113, 114, 115 y 116 14-17

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Año 2012 - Disp. Nº 04 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2013

PODER EJECUTIVO: Interviénense la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la División de Asuntos Internos de la Policía del Chubut.

Dto. N° 07/13.

Rawson, 04 de Enero de 2013.

VISTO:

Los artículos 122 y 155 incisos 1, 3 y 14 de la Constitución de la Provincia del Chubut, las Leyes I N° 259 -modificada por la Ley I N° 468-, XIX N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que diversos controles realizados sobre la administración de los recursos humanos y la administración financiera de la Policía del Chubut arrojaron resultados insatisfactorios, principalmente, en atención a que la información recolectada cuenta con un importante grado de vaguedad e imprecisión que impide hacer efectivos, adecuadamente, los controles propios de toda organización administrativa;

Que frente a distintas solicitudes de información remitidas a las autoridades policiales sobre la cantidad de empleados con los que cuenta la fuerza, así como cuántos de ellos se encuentran adscriptos o con licencia por enfermedad, se han brindado resultados no coincidentes que impiden determinar con certeza en qué condición se encuentran los recursos humanos de la Policía del Chubut;

Que, en esta línea de análisis, puede destacarse que ha existido discordancia entre la información brindada por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía del Chubut y la cantidad de policías a los que mensualmente se les liquida el sueldo desde el Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que, por otro lado, se han detectado hechos que, a priori, podrían constituir irregularidades relacionadas con la administración de los recursos materiales con que cuenta la Policía del Chubut y que requieren una auditoría pormenorizada de las actuaciones administrativas correspondientes;

Que se advierte que existe un gran número de viviendas alquiladas al personal policial sin una debida justificación;

Que, asimismo, se han observado inconvenientes con relación a los lugares de detención y la situación de las personas privadas de libertad, así como también en la administración de los recursos destinados a ello;

Que las irregularidades detectadas tienen directa vinculación con usos arraigados en la administración

policial y que se fueron gestando a lo largo de las décadas de funcionamiento bajo el actual régimen;

Que, en el mismo orden de ideas, existen prácticas administrativas defectuosas y circuitos de administración que responden principalmente a costumbres y que deben ser revisados con el objeto de establecer una administración más eficiente de los recursos policiales;

Que se ha advertido una fuerte discrepancia en el registro de hechos ilícitos realizados por la Policía con relación al efectuado por el Ministerio Fiscal, cuestión sobre la que tienen directa injerencia las áreas de apoyo administrativo y técnico;

Que como paso previo para la adecuación de la normativa que rige tanto el accionar de la Policía como la que regula las condiciones laborales y de vida del personal policial, resulta indispensable realizar un estudio pormenorizado del estado de situación administrativa actual de la fuerza;

Que esa nueva normativa deberá tender a la concreción de los nuevos paradigmas de seguridad que resaltan el carácter democrático de las fuerzas policiales y que poseen como horizonte de sentido la desmilitarización de su estructura y funcionamiento;

Que debemos dirigirnos hacia una situación en la que el personal policial se encuentre destinado al cumplimiento de la principal función encomendada a ese órgano, que es la de garantizar la seguridad pública de los habitantes de la Provincia y la protección de sus derechos (cfr. artículo 122 de la Constitución del Chubut);

Que, en esa línea de razonamiento, resulta adecuado que tanto las tareas de apoyo a la actividad policial como las administrativas del organismo, en el futuro sean llevadas a cabo en las mismas condiciones en que se realizan esas tareas para el resto de la Administración Pública;

Que la Policía del Chubut es un órgano desconcentrado dentro de la órbita de la Secretaría de Seguridad y Justicia (cfr. incisos 1, 12 y 13 del artículo 25 octies de la Ley I N° 259, modificada por la Ley I N° 468 y artículo 25 de la Ley XIX N° 5);

Que la Plana Mayor de la Policía del Chubut está compuesta por el Jefe y Subjefe de la Policía y por cuatro direcciones, dos de las cuales tienen a su cargo cuestiones operativas, directamente relacionadas con funciones policiales de prevención e investigación, a saber: la Dirección de Seguridad y la Dirección de Policía Judicial (cfr. artículos 36, 40 y 41 de la Ley XIX N° 5);

Que, por su parte, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Materiales están destinadas a administrar los recursos con que cuenta la Policía del Chubut (cfr. artículo 41 de la Ley XIX N° 5, en especial incisos b) y c));

Que a los fines del presente Decreto también cabe poner de resalto que esas áreas se encuentran estrechamente relacionadas con la Asesoría Letrada y la División de Asuntos Internos (cfr. artículos 34 y 35 de la Ley XIX N° 5);

Que a los fines de realizar el reordenamiento administrativo de la Policía del Chubut no resulta suficiente limitarse a ejercer la competencia asignada al Poder

Ejecutivo para reemplazar la Plana Mayor, así como tampoco podría lograrse mediante los mecanismos de control jerárquico que puede ejercer la Secretaría de Seguridad y Justicia (cfr. incisos 1, 12 y 13 del artículo 25 octies de la Ley I N° 259, modificada por la Ley I N° 468 y artículos 25 y 29 de la Ley XIX N° 5);

Que resulta indispensable que este Poder Ejecutivo, en su carácter de último responsable político de la Provincia del Chubut, haga uso de las competencias que ello y el principio de jerarquía de la organización administrativa le asignan;

Que, por ello, es necesario disponer la intervención de todas las áreas administrativas, financieras, de recursos humanos y de legales, que funcionan en la órbita de la Policía del Chubut;

Que si bien la intervención es un mecanismo extraordinario de ejercicio del control propio de la organización jerárquica, tiene especial virtud para lograr el objetivo de reorganizar organismos administrativos;

Que las especiales circunstancias ya descriptas y la particular composición de una fuerza policial, requieren hacer uso de este mecanismo, que permitirá tomar conocimiento de manera profunda e inmediata de la situación del organismo para lograr su reconducción en el menor tiempo posible;

Que el Interventor tendrá a su cargo el control y la administración de los recursos humanos y materiales de la Policía del Chubut, sin perjuicio de la participación que podrá dar a los delegados de la intervención, que podrán ser designados en las distintas áreas abarcadas por la medida;

Que, a los efectos de brindar mayor eficacia a la Intervención, y en atención a las competencias asignadas a cada uno, resulta pertinente que actúen en forma conjunta, además de a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Ministerio Coordinador de Gabinete y el Ministerio de Economía y Crédito Público, así como a otros departamentos de la Administración;

Que, en esta línea, el Ministerio Coordinador de Gabinete participará a través de la figura del Viceministro Coordinador y el Ministerio de Economía y Crédito Público brindará asesoramiento técnico externo y también aportará agentes y funcionarios que participen en las distintas áreas;

Que, para una mejor administración de la Intervención, resulta conveniente designar un Subinterventor, que tendrá a su cargo las competencias asignadas al Interventor y lo subrogara automáticamente en caso ausencia, impedimento o vacancia, así como también las que le fueran delegadas por éste;

Que los funcionarios que aquí se designan cumplirán concomitantemente las competencias asignadas a sus respectivos cargos y no cobrarán más emolumento que el correspondiente a las funciones para las que se encontraban designados;

Que, a los fines de poder llevar adelante la Intervención en forma adecuada, la intervención y/o la Secretaría de Seguridad y Justicia podrán nombrar delegados de la intervención en todas las áreas involucradas que así lo requieran; con la finalidad de cumplir los objetivos de la presente Intervención;

Que, asimismo, la Intervención y/o el Secretario de Seguridad y Justicia podrán designar equipos técnicos que acompañaran al Interventor y a los delegados de área en las funciones que les sean encomendadas;

Que para poder realizar las transformaciones y modificaciones descriptas, se ha dispuesto reemplazar la Plana Mayor de la Policía del Chubut, que quedará a cargo de las direcciones operativas y directamente ligadas con la actividad policial;

Que toda vez que conjuntamente con la Intervención se ha decidido el reemplazo de la Plana Mayor, en atención a lo que aquí se dispone, se reemplazará al Jefe de Policía,

Subjefe de Policía y a los directores a cargo de la Dirección de Seguridad y la Dirección de Policía Judicial;

Que la conducción operativa de la fuerza continuará siendo desarrollada de acuerdo a las normas que actualmente la rigen y llevada a cabo por el Jefe de Policía, el Subjefe y los directores a cargo de la Dirección de Seguridad y Dirección de Policía Judicial;

Que, además de lo dicho, la Plana Mayor deberá ejercer sus funciones en coordinación con la Intervención, en cumplimiento de lo aquí dispuesto y de lo que establece la Ley XIX N° 5 y demás leyes que regulan su actividad;

Que, en atención a los argumentos esbozados, la intervención será temporal y tendrá vigencia por un plazo de noventa (90) días, prorrogable por igual término, en caso de que el objetivo aquí establecido así lo requiera;

Que este acto se dicta en virtud de las competencias asignadas por los artículos 122 y 155 incisos 1, 3 y 14 de la Constitución de la Provincia del Chubut y artículo 29 de la Ley XIX N° 5;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVIÉNENSE la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la División de Asuntos Internos de la Policía del Chubut por un plazo de noventa (90) días a partir del día de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado por otro período igual mediante Resolución dictada por el Señor Secretario de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- DESÍGNASE como Interventor al Viceministro Coordinador de Gabinete Dr. Miguel Ángel Montoya.

Artículo 3°.- DESÍGNASE como Subinterventor al Subsecretario de Justicia Dr. Federico José Ruffa.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Intervención y/o a la Secretaría de Seguridad y Justicia a extender la intervención a todas aquellas áreas que resulten necesarias, a los fines de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos de la Intervención, así como a designar los delegados en las áreas que así lo requieran y equipos técnicos que participen en el desarrollo de la Intervención.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. Nº 1518 **04-10-12**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar los servicios efectivamente prestados por las señoras, Gissela Estefanía PICASSO (M.I. Nº 33.771.656 - Clase 1988) y Melania Ingrid MIÑONES (M.I. Nº 26.317.769 - Clase 1977), cumpliendo funciones Administrativas - Planta Transitoria, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General de la Gobernación, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2011 y hasta el 26 de enero de 2012, inclusive.-

Artículo 2°.- Reconocer y Abonar los servicios efectivamente prestados por la señora Laura Rita PIÑEYRO (M.I. Nº 34.269.762 - Clase 1988) cumpliendo funciones Administrativas - Planta Transitoria, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General de la Gobernación, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y hasta el 26 de enero de 2012, inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General - S.A.F. 11 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. Nº 1519 **04-10-12**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente GATICA, Adriana Noemí (M.I. Nº 18.238.215 - Clase 1967), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo de Ventas - Grupo 7, al cargo Sub Jefe de Sección - Auxiliar Administrativo de Ventas, Grupo 7 ambos dependientes del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75, de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, por aplicación del Artículo 101° de la Ley í - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - SAF 25 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. Nº 1522

04-10-12

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 Gestión Ambiental y Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo sustentable - Actividad 2 - Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable eliminándose de la Planta Temporaria un (1) cargo Tecnólogo A - Código 4-138 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Evaluación Ambiental; y eliminándose un (1) cargo Profesional de la Planta Transitoria en la Dirección General de Evaluación Ambiental e incrementándose el mismo cargo en la Planta Transitoria Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado administrativamente en la Planta Transitoria desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 y desde el 01 de enero del 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, en relación a la agente Romina CASANOVAS, (M.I. Nº 25.602.488 - Clase: 1977), como personal Profesional de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Romina CASANOVAS, (M.I. Nº 25.602.488 - Clase: 1977), en el cargo Tecnólogo A - Código 4-138 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I de la Planta Temporaria de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad 2 - Evaluación Ambiental - Fuente de Financiamiento 311 Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1523

04-10-12

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado administrativamente en la Planta Transitoria desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, y desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, en relación a la agente Mariana Beatriz VALLES, (M.I. Nº 20.567.441 - Clase 1968) por las funciones profesionales prestadas en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión

Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incorporación que fuera otorgada mediante el Decreto N° 294/08, prorrogada mediante los Decretos N° 533/09 y 2193/10.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Mariana Beatriz VALLES (M.I. N° 20.567.441 - Clase 1968), en el cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 16-Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1524

04-10-12

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental y de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Oficial Superior Administrativo Código: 3-001 - Clase: I de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la Dirección General de Administración; y eliminándose UN (1) cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II del Agolpamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 3°.- Apruébase lo actuado administrativamente en la Planta Transitoria desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto en relación a la agente Daniela Soledad BASUALDO, (M.I. N° 29.260.379 - Clase 1982), por las funciones administrativas prestadas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación efectuada mediante Decreto N° 39/09, y que fuera prorrogada mediante los Decretos N° 2193/10 y N° 2213/11.-

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la agente Daniela Soledad BASUALDO, (M.I. N° 29.260.379 - Clase 1982), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1812

15-11-12

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, de la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Mensualizase a los profesionales que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a los profesionales que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establécese que los profesionales que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en

los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, percibirán la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO II

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Régimen	ESTABLECIMIENTO
RODRIGUEZ, Mónica Susana	17.146.635	1964	Médico/a	A-H-9	40 hs.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PONCE CEJAS, Victoria Emperatriz	13.537.147	1957	Médico/a	A-H-9	40 hs.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
AMBROSSENKOV, Andrei	93.636.663	1969	Médico/a	A-H-9	40 hs.	Hospital Regional Zonal Esquel
FARA, Andrea Fabiana	21.661.287	1970	Médico/a	A-H-9	40 hs.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. N° 1951

18-12-12

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Regulación y Control Ambiental y Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básico, en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Profesional - Clase I de Planta Temporarily del Programa: 17- Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch y creándose UN (1) cargo Licenciado en Administración A - Código 4 - 099 - I Agrupamiento Personal Profesional - Clase I, en la Planta Temporarily en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambien-

te y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la Mensualización de la agente Ana Priscila FARIAS (M.I. N° 28.682.483 - Clase 1981), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporarily del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Ana Priscila FARIAS (M.I. N° 28.682.483 - Clase 1981), en el cargo Licenciado en Administración A - Código 4 - 099 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I, en la Planta Temporarily del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1963

20-12-12

Artículo 1°.- Mensualízase al señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establécese que el señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) con funciones como Odontólogo en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporarily, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS -Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

Dto. Nº 1986**20-12-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de gastos a rendir hasta la suma de EUROS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (• 31.555,45), con su equivalente en PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.147,44) en la persona de la Señora Carolina O'LERY Directora de la entonces Casa de Representación del Chubut en París - Francia, que serán destinados a sufragar los gastos emergentes del proceso de liquidación final ocasionado por el cierre del mencionado organismo en concepto de cancelación de distintas deudas pendientes de pago originadas por el funcionamiento operativo de dicho organismo, por alquileres pendientes de cancelación, pagos originados por el cumplimiento de la cláusula de rescisión del contrato de locación vigente, imposición de cargas sociales patronales, regularizaron del pago de expensas y liquidación final de los haberes correspondientes a la ex Directora de la Casa del Chubut en París.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.147,44) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 26 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Dto. Nº 2007**28-12-12**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma EMECCO LOZA S.A. con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 548, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 15/12, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 780 Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 74» en Gualjaina, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.898.667,50), a valores básicos del mes de Septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS SETENTA (570) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas básicas y alternativas de las empresas PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. Y PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses se la provincia.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.898.667,50), con un plazo de

ejecución de obra de QUINIENTOS SETENTA (570) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.898.167,50) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 2008**28-12-12**

Artículo 1º.-Adjudicase a la firma PÓRTICO 3 S.A., con domicilio legal en la calle Teniente García N° 685, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 22/12, Obra: «AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 9» en Epuyen, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.759.001,22), a valores básicos del mes de Agosto de 2012, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Recházanse las ofertas básicas y alternativas de las empresas ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCTORA FREDE S.R.L. y BACPA de Licandro Vera; por no cumplimentar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.759.001,22), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 19 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.759.001,22) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 2020**28-12-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la Señora Andrea BENÍTEZ y el Señor Fernando Javier ASCIUTTO, propietarios del inmueble sito en la calle Juan de Garay 1233, de la ciudad de Trelew, que se encuentra destinado a vivienda del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT y su núcleo familiar a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo

año por importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) mensuales, de conformidad con lo expuesto en el Expediente N° 427 MCG-2012.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar el anticipo de fondos bajo la modalidad de gastos a rendir hasta el importe mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) en la persona del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT, con el fin de abonar el valor locativo correspondiente a la locación del inmueble aprobada por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

AÑO 2013

Dto. N° 04 **04-01-13**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut del Comisario Mayor Julio Rubén BLANCO (D.N.I. 16.616.299 - Clase 1963), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 136/12.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Luis Alberto BUTTAZZI (D.N.I. 17.344.907 - Clase 1966) en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 05 **04-01-13**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut, del Comisario General Jorge Osvaldo SANTIBÁNEZ (D.N.I. 16.841.989 - Clase 1964), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 137/12.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Rubén Alberto CIFUENTES (D.N.I. 18.042.493 - Clase 1966) en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 06 **04-01-13**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las designaciones, en los cargos de Director de Seguridad y de Director de Policía Judicial, del Comisario Mayor Edgardo Fabián VARGAS (M.I. N° 17.344.999 - Clase 1967) y del Comisario Inspector Héctor Rubén JONES (M.I. N° 17.398.139 - Clase 1965) respectivamente, designados ambos mediante Decreto N° 293/12.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor Gustavo DALLA ROSA (DNI N° 20.541.609).-

Artículo 3°.- Designase como Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor ASAN ABRAHAN ILIASOFF (DNI N° 16.363.915 - Clase 1963).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 720 **28-12-12**

Artículo 1°) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Maxi Transporte" de José María Silva, "Transporte A & D Viajes" de Carlos Paterlini y "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña, durante el mes de Noviembre de 2012 por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 75.725,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17 – Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 721 **28-12-12**

Artículo 1°) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo, y "Transporte El Valle" de Luis Roberto Sandrini, durante el mes de Noviembre de 2012 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS NUEVE (\$ 199.509,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1 – Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 722 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar los Talleres disciplinares para el diseño de clases con recursos y herramientas digitales", organizados por el Programa Conectar Igualdad dependiente del Ministerio de Educación del Chubut,

que se realizaron el día 4 de julio de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 723 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar la propuesta de capacitación "Identidades & Culturas. Recorridos a partir de la Fotografía de Steve McCurry", organizada por Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., que se llevó a cabo desde el mes de abril de 2012 y hasta el mes de mayo de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 724 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar la capacitación "Enseñanza del Cálculo mental", organizados por la Escuela N° 78 "Puente Hendre", que se lleva a cabo desde el mes de septiembre de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 725 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar el "II Encuentro Regional de Música para Niños", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevó a cabo los días 30, 31 de agosto de 2012, y el día 1 de septiembre de 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 726 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar la capacitación "Los títeres como puente a la comunicación y la Resiliencia", organizada por la Asociación Internacional por el Derecho del Niño/a Jugar (IPA Argentina), que se lleva a cabo desde el mes de septiembre de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 727 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar la capacitación "Implementación de la Educación Sexual Integral en las

Escuelas", organizada por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo desde el mes de septiembre de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en las ciudades de Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes Jornadas Intensivas, sesenta (60) horas reloj a Impulsores de la ESI en las escuelas y dieciséis (16) horas reloj a los Docentes en las Escuelas en tanto cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 728 **28-12-12**

Artículo 1°) Auspiciar la capacitación "Estrategias para la Formación de Lectores Narradores Sociales", organizada por el Programa Provincial de Lectura del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el mes de abril de 2012 y hasta el mes de octubre de 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°) Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-617 **28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Doc.	Establecimiento	Monto Fijo	Desde	Hasta
Manzo, Pedro					
Angel	32.777.695	DPAPE	\$ 450	01/11/10	31/10/11
Perrone, Daniel					
Carlos	23.297.145	DPAPE	\$ 450	01/11/10	31/10/11

Res. N° XXI-618 **28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Regional

Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por los montos que en cada caso se indica a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Doc.	Clase	Establecimiento	Monto Fijo	A partir	Hasta
Cardenas, Enrique Antonio	12.040.459	1958	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 650	01/01/11	31/12/11
Saldano, Fernanda Gabriela	25.722.230	1977	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 500,50	01/01/11	31/12/11
Sanchez, Maria Isabel	23.744.418	1975	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 650	01/01/11	31/12/11
Gomez, Pablo César	30.936.998	1985	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 650	01/01/11	31/12/11
Suarez Maorí Cristina	23.490.056	1973	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 650	01/01/11	31/12/11
Lucero, Sebastian Humberto	31.211.780	1984	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 500,50	01/01/11	31/12/11

Res. XXI-N° 619

28-12-12

Artículo 1º) Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente FRISSON, Gerardo Daniel (MI N° 11.402.833 – Clase 1955) con funciones en el Departamento Provincial Sueldos, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 251,04), a partir del 28 de marzo de 2011 y hasta el 03 de abril del mismo año, un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 376,56), a partir del 30 de mayo de 2011 y hasta el 07 de junio del mismo año, un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.141,67), a partir del 10 de junio de 2011 y hasta el 30 de junio del mismo año, y un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.471,71) a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 27 de octubre del mismo año.

Res. XXI-N° 620

28-12-12

Artículo 1º. Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), a partir del 01 de octubre de 2011 y por el término de tres (3) meses.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Doc.	Clase	Cat. de Revista	Establecimiento	Monto Fijo y/o Porcentaje	Desde	Hasta
Caballero Norma Beatriz	16.692.360	1963	B-II-III-6 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.111	01/10/11	31/12/11
Ferrer Gladys	17.643.839	1966	A-II-IV-10 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Gigena Beatriz Sandra	13.330.447	1959	B-I-VI-11 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Suarez Mariela Noemi	17.857.165	1966	B-I-IV-9 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Galván Maria Cecilia	12.649.536	1956	B-I-IV-9 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Andre Carlos Gustavo	20.238.756	1968	B-I-I-6 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Arabia Patricia Alejandra	16.841.680	1963	B-I-III-8 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.000	01/10/11	31/12/11
Diaz, Delia Inés	13.036.198	1958	B-II-VIII-11 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 10.000	01/10/11	31/12/11

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 150

26-12-12

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, para uso recreativo presentada por el Club BIGORNIA CLUB RUGBY CLUB, en los términos de la Ley XVII- N° 53, para el fin conforme a las condiciones que establecen la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso recreativo ubicado en el predio individualizado como Circ:

1-Sector: 1- Quinta: 4- Parcelas: 1 y 2 en la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 50M/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1º y Artículo 2º.10 Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 153

27-12-12

Artículo 1º: OTORGASE permiso a la Empresa Protección Católica del Comahue S.R.L, para efectuar la perforación Ubicada en gasoducto San Martín Sur PK 175.500 Coordenada 45,363412 S, 67,380765 W, Nomenclatura catastral: Fracción E-Sección D1-Lote 29, partido de Escalante, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que la Empresa mencionada en el artículo anterior deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste terminación realizada en el pozo, perfiles geológicos del mismo y tipo de acuífero encontrado. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas

ORDENANZAS MUNICIPALES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LACOMISION DE FOMENTO 28 DE JULIO

Ordenanza N° 09/12.

28 de Julio (Chubut), 24 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto de Cálculos, Gastos y Recursos para el ejercicio 2012, presentado por el Ejecutivo Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta las disposiciones reglamentarias y las necesidades administrativas y de la Comunidad;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento 28 de Julio, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS (\$ 8.040.327), el Cálculo de Recursos de la Comisión de Fomento "28 de Julio", para el Ejercicio 2.012, destinado a financiar el Presupuesto correspondiente, de acuerdo al detalle que se fijan en las planillas anexas y que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Fijase en la suma de PESOS (\$ 8.040.327), el Presupuesto de Gastos de la Comisión de Fomento "28 de Julio", para el Ejercicio 2.012, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplida, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento "28 de Julio", el día 20 de diciembre de 2012, según Acta Nº 875.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE "28 DE JULIO", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098 PROMULGA la presente ORDENANZA, con el Nº 09/12.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2012

RECURSOS

El financiamiento con el que cuenta la Comisión de Fomento "28 de Julio" para el ejercicio Presupuestario 2012 es: Recursos con fuente de financiamiento de la Provincia, como es: Coparticipación Federal de Impuestos (\$2.066.302), Coparticipación regalías petroleras (\$1.879.264), Regalías hidroeléctricas (\$36.015), Coparticipación regalías gasíferas (\$109.586) y Fondo Federal solidario es de (\$363.524). Además de los recursos para solventar actividades como: Cultura, Deportes, Plan Calor, Niñez y Proyectos IDEAS.

Para el ejercicio que se presupuesta se ha tenido en cuenta el nivel de crecimiento del PBI según lo estipula el Art. 13 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el cual es del 17,7%.

El Presupuesto para el ejercicio 2012 también cuenta con financiamiento proveniente de recursos propios, los cuales podemos mencionar: ingresos por cobro de ingresos brutos, habilitaciones comerciales, impuesto automotor, impuesto inmobiliario, derechos, tasas y servicios, ingresos por matadero, entre otros.

GASTOS

A continuación se procede a desarrollar una breve reseña de cada una de las Actividades que forman parte del presupuesto de Gastos para el año entrante:

Actividad 1: Conducción y Administración: dentro de esta actividad se han presupuestado todos los gastos inherentes a personal (permanente y temporario), bienes de consumo, servicios, adquisición de bienes de capital y transferencias a personas, se destinan fondos para el Programa de Ayuda Económica Complementaria (ayuda social económica), para quienes perciban planes de empleo provinciales y municipales.

Actividad 2: Matadero Municipal: dentro de esta actividad están presupuestando los gastos destinados al mantenimiento, refacción y compra de materiales e instalaciones para el Edificio del Matadero Municipal, así como el pago a personal de mantenimiento, faenadores, administrativo y otros gastos básicos necesarios para el funcionamiento del mismo, como la habilitación y documentación que exige la ONCCA.

Actividad 3: Mantenimiento de terraplenes: se destinan fondos para el pago mantenimiento y limpieza del río y terraplenes.

Actividad 4: Obras Municipales: los fondos presupuestados en esta actividad están destinados a solventar los gastos que demandan las distintas obras que ejecuta la Comisión de Fomento "28 de Julio". Entre las cuales podemos mencionar: construcción de viviendas oficiales, construcción planta de agua, adoquinado de calles, red de gas, agua y otras obras en general y a definir.

Actividad 5: Niñez, adolescencia, familia y 3º edad: el servicio de Protección de Derechos se encarga de detectar problemas de convivencia y vulnerabilidad especialmente de niños, adolescentes y adultos mayores y la familia. En caso de surgir algún problema se detecta la situación, se individualiza la problemática y se interviene según la necesidad. Se tratan problemas de todo tipo, violencia familiar, desalojo, visitas sociales a pedido de los juzgados, especialmente de familia, tramitación de tarjetas sociales, visitas por falta en escuelas, apoyo a los agentes sanitarios y el acompañamiento a las familias en general.

En esta actividad se presupuestan gastos destinados a atender las necesidades que demanda el cumplimiento explicado precedentemente.

Actividad 6: Plan Calor: dentro de esta actividad se destinan fondos para la compra de leña, garrafas, combustibles y lubricantes para calefacción y alimentos para familias carenciadas de la localidad.

Actividad 7: Ideas: se presupuestan fondos destinados a préstamos a largo plazo para los productores de la zona interesados en iniciar un mini emprendimiento dentro del sector privado.

Actividad 8: Obras Delegadas: Están determinadas las amortizaciones del pago de la deuda por viviendas rurales y viviendas urbanas (barrios por obras delegadas, casa médico y gimnasio local).

Actividad 9: Deportes: Están comprendidos los gastos destinados a la compra de equipos de camisetas para delegaciones deportivas o para la escolita de iniciación deportiva municipal, alimentos para las delegaciones en caso de viajes o recepción y el servicio de transporte.

Actividad 10: Cultura, Educación y Turismo: se presupuestan gastos destinados a solventar las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito provincial, como por ejemplo participación en distintas muestras, eventos y participación en cursos y capacitaciones. Además se destinan fondos para solventar los distintos talleres que se llevan a cabo en la localidad, brindando a la comunidad una serie de actividades a desarrollar en forma gratuita.

Ordenanza N° 17/12.

28 de Julio (Chubut), 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos, gastos y recursos correspondiente al ejercicio 2012, aprobado por Ordenanza N° 09/12, de fecha 24 de mayo del corriente año, y analizadas sus partidas se evidencia una insuficiencia de las mismas, tanto a nivel de partidas parciales y principales en dicho Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un instrumento legal para la realización de las distintas compensaciones, para permitir un mejor desarrollo administrativo y contable y en forma eficiente para el cumplimiento de las distintas actividades y proyectos que se desarrollan por intermedio del Ejecutivo Municipal.

Que dicha readecuación de partidas correspondientes al Presupuesto de Recursos y Gastos del presente Ejercicio tienen su incidencia en el mismo a partir del mes de mayo del corriente año.

Que mediante la Ordenanza enunciada en el Visto, fue aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2012, estimándose el mismo en aquella oportunidad en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 8.040.327,00.-).

Que a la fecha de la presente Ordenanza y luego del análisis efectuado a los ingresos estimados en concepto de Coparticipación de Regalías Petroleras han ingresado a las arcas Municipales el 99,85% de dichos ingresos, por lo cual corresponde realizar un incremento presupuestario a partir del mes de octubre/2012, a fin de adecuar y estimar en forma razonable a la realidad de la circunstancias planteadas las partidas de ingresos pertinentes que provienen de la mencionada Coparticipación.

Que a la fecha del presente instrumento legal, han ingresado en las cuentas oficiales pertenecientes a la Comisión de Fomento 28 de Julio, aportes de capital provenientes del Estado Nacional y del Estado Provincial, no estimados ni previstos en la Ordenanza N° 09/12, los cuales poseen afectación específicas para determinadas obras y proyectos, motivo por el cual corresponde también efectuar un incremento presupuestario para el presente ejercicio económico.

Por lo expuesto es necesario e indispensable sancionar por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el presente instrumento legal correspondiente:

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 3098 sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Se toma de la Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 1, Parcial 6, (OBRAS MUNICIPALES – Obras varias) la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-); y se incrementan con esta cifra la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 1 (PERSONAL – Autoridades superiores) con PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 2 (PERSONAL – Personal Permanente Administrativo) con PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 3 (PERSONAL – Personal permanente Serv. Generales) con PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 2, Parcial 2 (PERSONAL – Personal temporario Serv. Generales) con PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 316.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 3, Parcial 0 (PERSONAL – Asignaciones familiares) con PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).-

Artículo 2º: Se toma de la Actividad 1, Inciso 4, Partida Ppal. 1, Parcial 9 (Herramientas de trabajo) la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00); y se incrementa con esta cifra la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 2, Parcial 7 (Serv. Mantenimiento y limpieza edificio comunal, patio y parque industrial).-

Artículo 3º: Se toma de la Actividad 1, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 8 (Rodados) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00); y se incrementan con esta cifra la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 1, Parcial 9 (Otros servicios técnicos y profesionales) con PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00); la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 3, Parcial 9 (Otros servicios básicos) con PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00).-

Artículo 4º: Se toma de la Actividad 1, Inciso 5, Partida Ppal. 1, Parcial 3 (Ayuda Social Económica) la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00); y se incrementa con esta cifra la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 2, Parcial 3 (Viáticos, pasajes del personal y contratados).-

Artículo 5º: Se toma de la Actividad 1, Inciso 5, Partida Ppal. 1, Parcial 4 (Transferencias a asociaciones) la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); y se incrementa con esta cifra la Actividad 1, Inciso 7,

Partida Ppal. 1, Parcial 2 (Amort. Inter. Proy. N° 43/001 Adq. Camión recolector residuos).-

Artículo 6º: Se toma de la Actividad 2, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 7 (Instalaciones) la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00); y se incrementa con esta cifra la Actividad 2, Inciso 3, Partida Ppal. 1, Parcial 9 (Otros servicios técnicos y profesionales).-

Artículo 7º: Se toma de la Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 0 (OBRAS MUNICIPALES – Construcción edificio capacitación laboral) la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); y se incrementan con esta cifra la Actividad 9, Inciso 2, Partida Ppal. 2, Parcial 1 (DEPORTES – Otros bienes de consumo) con PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); la Actividad 4, Inciso 3, Partida Ppal. 1, Parcial 9 (DEPORTES – Otros servicios técnicos y profesionales) con PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 8º: Incrementétese el Presupuesto de Recursos año 2012, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 624.300,00), provenientes de Coparticipación Regalías Petroleras.-

Artículo 9º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos año 2012, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 624.300,00), monto este que será aplicado a las siguientes partidas: Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 1 (Personal Perm. Autoridades Superiores) con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 2 (Personal Perm. Administración) con la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 1, Parcial 3 (Personal Perm. Servicios Generales) con la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 2, Parcial 2 (Personal Temporario Servicios Generales) con la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00); la Actividad 1, Inciso 1, Partida Ppal. 3, Parcial 0 (Personal Asignaciones Familiares) con la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00); la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 1, Parcial 9 (Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales) con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 2, Parcial 3 (Servicios – Viáticos y pasajes del personal y contratado) con la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00); la Actividad 1, Inciso 3, Partida Ppal. 3, Parcial 9 (Servicios – Otros servicios básicos) con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y la Actividad 1, Inciso 7, Partida Ppal. 1, Parcial 2 (Amort. Inter. Proy. N° 43/001 Adquisición Camión Rec. Residuos) con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00); y Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 4 (Obras Municipales – Adquisición Terreno p/ Área Industrial) con la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 104.300,00).-

Artículo 10º: Incrementétese el Presupuesto de Recursos año 2012, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.828.000,00); provenientes de aportes Provinciales y Nacionales, distribuidos en la siguiente manera: Partida 3810 (Aportes Nación – Aportes p/mantenimiento y mejoramiento caminos rurales emergencia agropecuaria) en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00); Partida 2320 (Aporte p/Adquisición terreno p/Área Industrial) en PE-

SOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); y Partida 2340 (Aporte p/Adquisición Servicios Informáticos) en PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Artículo 11º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos año 2012 en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.828.000,00); el cual será aplicado en las siguientes obras: Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 15 (Obras Municipales – Obras p/mantenimiento y reparación de caminos) con la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00); la Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 3 (Obras Municipales – Adquisición Servicios Informáticos) con la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00); y la Actividad 4, Inciso 4, Partida Ppal. 2, Parcial 4 (Obras Municipales – Adquisición Terreno p/Área Industrial) con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Artículo 12º: El monto definitivo del Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012, será de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 10.492.627,00).-

Artículo 13º: Comuníquese, Regístrese y Cumplida, ARCHIVASE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento "28 de Julio", el día 23 de octubre de 2012, según Acta N° 884.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE "28 DE JULIO", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098 PROMULGA la presente ORDENANZA, con el N° 17/12.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 113/12.
Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 12990/1996 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 97/98, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó

las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 144, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 145 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 155 la Dirección de Servicios Mineros informó que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizó una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 156 la Dirección de Concesiones Mineras tomó intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 157/158 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 159, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizado presentación alguna;

Que asimismo señaló que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el De-

partamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición Nº 114/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13025/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 92/93, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 138, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 139 solicito una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 152 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 153 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la

caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 154/155 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 156, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en tramite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición Nº 115/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13245/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 94/95, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 141, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 142 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 153 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 154 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes Nº 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 155/156 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 157, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes Nº 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGÍSTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición Nº 116/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13242/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 93/94/, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 150, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 151 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 161 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años

de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 162 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218°, tercer párrafo;

Que a fs 163/164 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 165, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218°, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°. La caducidad establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento

de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

Disp. N° 04

19-12-12

Artículo 1°. Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada N° 17/12-MCG, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de VEINTE (20) notebooks, para la Dirección General de Capacitación dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 17/12-MCG.

Artículo 3°. Impútase el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2012 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete – Programa 23, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6, la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 90.618,00).

Artículo 4°. DESIGNASE a la Licenciada Maite Martín, Directora General de Formación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Pedro Belmonte y a la señorita Silvana Bovero, ambos del Departamento Licitaciones y Compras, de la Dirección General de Administración, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para integrar la Comisión del Concurso Privado de Precios N° 17/12-MCG, destinado a la adquisición de VEINTE (20) notebooks, destinado a la Dirección General de Capacitación del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en

Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "SAEZ ANDRES Y CARDENAS BLANCA IRMA S/SUCESION", Expte. N° 411/12, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAEZ ANDRES Y CARDENAS BLANCA IRMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 02 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ROSA ROLDAN y ESTELA DEL VALLE HEREDIA, para que lo acrediten en autos: "ROLDAN, RAMON ROSA y HEREDIA, ESTELA DEL VALLE S/SUCESIÓN" Expte. N° 2976/12. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "JONES, HILDA HAYDEE y COOMBES, DAVID LLOYD S/SUCESION", Expte. N° 762/2011, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA HAYDEE JONES y DAVID LLOYD COOMBES, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: "FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1164 Año 2012), hace saber que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 22012, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de Frigorífico Puerto Madryn S.A.; fijándose las siguientes fechas: 25 de Abril de 2013 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 7 de Junio de 2013, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual, y el día 07 de Agosto de 2013, la fecha a presentar el Informe General y fijase el día 23 de Octubre de 2013 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en el Juzgado la celebración de la Audiencia Informativa. Asimismo se comunica que el Cr. Eduardo Tomás Williams ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en la calle Fennen 37, 5to Piso de la ciudad de Puerto Madryn.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.
Puerto Madryn, Chubut 27 de Diciembre de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-01-13 V: 18-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora ADRIANA GRACIALA ROSAS para que en el plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres Días, en el Boletín Oficial y en el diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados "ROSAS, ADRIANA GRACIELA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1078-2012), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta.-

Puerto Madryn, Diciembre 19 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez Subrogante cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2.067 –AÑO 2009– BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de Septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de Marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 12 de Noviembre de 2012.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 11-01-13 V: 17-01-13.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez Subrogante cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2.068 –AÑO 2009– CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 12 de Noviembre de 2012.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 11-01-13 V: 17-01-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el SR. ROBERTO ATILIO ITURBURU, ha solicitado permiso de Agua

Pública proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.500 l/día, con fines de uso Pecuario y un caudal aproximado de 42 l/seg con fines de uso Agrícola-Forestal, para su utilización de riego de 42 ha, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8, Fracción D, Sección JII, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ RENOVACION DE SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) SR. ROBERTO ATILIO ITURBURU" (EXPTE. 204 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

**EDICTO
G.L.O.Q. S.A.****SEDE SOCIAL**

Los Socios: José Luis Latina CUIT 20-11597103-5, argentino, DNI 11.597.103, nacido 25/05/1955, domicilio B° 116 Viviendas, Código 2460 N° 267, y Enzo Ricardo Stabile, CUIT 20-12041850-6, argentino, DNI 12.041.850, nacido 12/06/1956 domicilio Necochea N° 1555 y Aníbal Ricardo Lauck, CUIT 20-17604296-7, argentino, DNI 17.604.296, nacido 06/05/1966, domicilio Saavedra N° 345 3° "A", accionistas de la empresa GLOQ S.A., por disposición del Director Dr. Mauro Roberto Fontañez, acuerdan según testimonio B° 116 Viviendas, Código 2460 N° 267, Casa N° 25, Km. 8 de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia.

P: 15-01-13.

**BLITZ S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese que por Instrumento de constitución: Escritura

N° 535, del 16/11/2011, pasada ante el Escribano Juan Angel CAMPELO. Socios: Urbano Pablo GUTIERREZ KETELHOHN, D.N.I. N° 12.639.994, argentino, nacido el 2/9/1958, casado, empresario, domiciliado en calle Santos Arroyabe N° 203 de Comodoro Rivadavia y Gerardo Ernesto AGUILERA, D.N.I. N° 17.897.578, argentino, nacido el 6/6/1966, casado, empresario, domiciliado en calle Casimiro Pella N° 198 de Comodoro Rivadavia. DENOMINACIÓN. DOMICILIO: «BLITZ S.R.L.», jurisdicción de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento y consultoría en procesos de gestión: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería: economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos; la selección, evaluación y capacitación de personal, dictado de cursos y seminarios; actividad preventiva, informativa y operativa en el campo de la seguridad industrial y la aplicación y afectación de recursos humanos al área empresaria, industrial y de obras y servicios. Prestación de servicios empresarios a empresas relacionadas con la construcción, la industria, el petróleo, la producción y obras y servicios, sean privadas o públicas, proveyendo recursos humanos, materiales y equipamientos. B) Efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. La recuperación, por el sistema de tierras improproductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico, estudio, proyecto, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas; y la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros. Detección, recolección, clasificación, transporte e incineración de residuos peligrosos y/o petroleros, orgánicos o inorgánicos C) Minería: Explotación, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones o restauraciones, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos. D) El estudio, proyecto, aseso-

ramiento técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras y edificios. E) TRANSPORTE: I. mediante el traslado, carga (inclusive cargas peligrosas), estiba y acondicionamiento, movimiento incluso bajo las reglamentaciones de Zona Franca, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petrolera, química, petroquímica e industrial.- II. El transporte de personal.- F) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas.- Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación, de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.- G) SERVICIOS: la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas.- Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freaticos y protecciones catódicas. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. CAPITAL: \$ 200.000, dividido en 2.000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no, revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

ACUERDO: 1) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Urbano Pablo Gutiérrez Ketelhorn suscribe 1.800 cuotas sociales y Gerardo Ernesto Aguilera suscribe 200 cuotas sociales. Cada socio integra el 25% del capital en efectivo, lo que hace un total integrado de \$ 50.000,00. El saldo será integrado antes de los dos años. 2) Designar Gerente al socio Urbano Pablo GUTIERREZ KETELHOHN. SEDE SOCIAL: calle José María Pérez N° 3575 de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EPUYEN, que el Sr. LUIS OVIDIO POBLETE, ha solicitado permiso de Uso de Agua Pública proveniente del Río Las Minas, en un caudal aproximado de 1.250 m³/año, con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2has, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 35d, Fracción B-11, Sección J-III, Ejido de la Localidad de Epuayén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA, PARARIEGO, PERTENECIENTE AL SEÑOR POBLETE LUIS OVIDIO, EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN, ESTABLECIMIENTO "CHACRAALICIA" (EXPTE. 0072 AÑO 2009-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
 Administrador General de Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que la socie-

dad DON PABLO S.A., ha solicitado permiso de Uso de Agua Pública proveniente del Arroyo Genoa, en un caudal aproximado de 0,951/ha.s, con fines de uso Agrícola (Sistematización de Mallines), para su utilización de riego de 222 has., entre los meses de Mayo a Diciembre da cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 61 Colonia Pastoril José de San Martín, fracción A, Sección H-II, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO)- EMPRESA DON PABLO S.A." (EXPTE. 1143 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
 Administrador General de Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de enero de 2013, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.12; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 28 de diciembre de 2012.

CARLOS FABIÁN DE SOUSA
 Presidente Directorio
 ALPAT S.A.

JOSÉ MATÍAS TOMINC
 Presidente C. Fiscalizadora
 ALPAT S.A.

I: 09-01-13 V: 15-01-13.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llamase a la **Licitación Pública INM N° 3088**, para LA "Instalación de Calefacción" en el ANEXO OPERATIVO RIO GALLEGOS (SC) incluye mantenimiento por 12 meses.

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 414.000.- MAS IVA

I: 10-01-13 V: 15-01-13.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llamase a la **Licitación Pública INM N° 3091**, para los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC)

La apertura de las propuestas se realizará el 29/01/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal La Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

I: 10-01-13 V: 15-01-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL****LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMESE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista "A" - Clase VIII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de Secretaría General – Departamento Personal – Area Sueldos.-

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Secundarios Completos, Redacción propia, dactilografía y operador de P.C. Poseer experiencia de dos (2) años en tareas administrativas en Áreas de Administración y aplicación de Normas respectivas. Conocimiento Especiales sobre la Ley Orgánica de Vialidad y su organización general – Convenio Colectivo de Trabajo N° 527/09. Generales sobre Leyes de Obras Públicas, Decretos reglamentarios y Contabilidad. Sobre Ley y Normas relativas a la administración, de Procedimientos Administrativos, especiales respecto a todo el Personal de Vialidad, Estatutarias y reglamentarias vigentes. Sobre Asignaciones familiares, declaraciones juradas, compensaciones, sueldos y jornales, horas extras y descuentos varios. Certificaciones de Servicios de los agentes, Liquidaciones de sueldos y jornales, Asignaciones, bonificaciones, suplementos y deducciones correspondientes, que efectúe al personal de la Repartición y el ordenado de los mismos. Sobre descuentos por planillas de distintas instituciones del estado Nacional, Municipal o Asociación de Trabajadores de acuerdo con las Leyes y Normas vigentes al respecto. Cálculo de aportes patronales y de Personal, correspondientes a Previsión, Obra Social u otro relacionado con Normas de Vigencia.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción: En la Administración de Vialidad Provincial – Departamento Personal, sito en Jhon Love Parry N° 553 – Rawson, los días 1 y 4 de Febrero de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00.-

El Concurso se realizará el día 07 de Febrero de 2013 a las 09:00 hs, en la Administración de Vialidad Provincial – Departamento personal, sito en Jhon Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson.

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).